

RESUMEN

La presente invención está relacionada con el laminado de vidrios automotrices ligeros, con características de alta resistencia a la rotura. El laminado comprende: una capa de vidrio externa con un espesor menor o igual a 2.1 mm, una capa de vidrio interna con un espesor menor o igual a 1mm, y una capa intermedia de plástico entre las capas de vidrio. Ambas capas de vidrio pueden someterse a distintos procesos o tratamientos para mejorar la calidad y resistencia de los vidrios a los impactos producidos por cualquier elemento externo.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. NC2017/0005596
Solicitud de Patente de Invención Titulada: “LAMINADO AUTOMOTRIZ
LIGERO CON ALTA RESISTENCIA A LA ROTURA”
Solicitante: AGP AMERICA S.A.
Nuestra Ref.: P2017/000108

RESPUESTA AL OFICIO No. 8810, NOTIFICADO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

- a- La Examinadora señala que la solicitud no contiene copia del documento de cesión de los inventores al Solicitante o a su causante.
- b- Considero superada la anterior objeción en tanto que adjunto al presente memorial los documentos en que constan las cesiones correspondientes de los inventores al Solicitante.
- a- La Examinadora afirma que el resumen se debe allegar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de la patente, por lo que debe

adecuarse el resumen a lo dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

b- Me permito adjuntar al presente memorial un nuevo resumen, por lo que considero superada la anterior objeción.

3. a- La Examinadora señala que el Capítulo Reivindicatorio presenta más de 10 reivindicaciones, por lo cual solicita el pago de la tasa establecida para cada reivindicación adicional presentada, o de lo contrario no serán tenidas en cuenta durante el trámite.

b- Me permito adjuntar al presente memorial el respectivo comprobante de pago correspondiente a tres (3) reivindicaciones adicionales, por lo que considero superada la anterior objeción. De esta manera, solicito respetuosamente que todas las reivindicaciones contenidas en la solicitud sean analizadas al momento de realizar el examen de patentabilidad.

4. a- i) La Examinadora sugiere reorganizar el Capítulo Descriptivo, afirmando que la descripción debe ser clara y completa, debido a que no se encuentra la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención.

ii) De otra parte, la Examinadora objeta la claridad de la invención de la siguiente manera:

- Las reivindicaciones 1 a 10 no son claras ya que presentan términos generales como “capa interna”, “químicamente templado”, “capa externa”, “capa de plástico”, “capa exterior de vidrio”, “capa protectora dura”, “revestimiento antirreflectivo”, “recubrimiento”, “revestimiento absorbente de calor”, “película absorbente de calor”, “película reflectora de calor”, “capa interior”, “capa dura” los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- La reivindicación 1 no es clara porque presenta términos imprecisos y/o relativos tales como: “menor o igual”, “al menos”.
- La Reivindicación 9 no es concisa ya que divulga la misma materia contenida en la Reivindicación 8, se sugiere hacer la aclaración respectiva.

b- i) En primer lugar, sea esta la oportunidad de manifestar respetuosamente que cualquier requerimiento relacionado con la patentabilidad del Capítulo Reivindicatorio o Descriptivo en la etapa del examen de forma (Art. 38 D486) resulta irregular, pues dicho examen de forma solamente pretende la verificación de requerimientos específicos listados en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y no un análisis de fondo de la solicitud en virtud del Artículo 45 (por ejemplo, análisis de la claridad, soporte o unidad de invención).

Es decir, en relación con la evaluación de requisitos de forma, la Decisión 486 sólo se refiere al cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 26 y 27, tal como que la solicitud **contenga** una o más reivindicaciones y un Capítulo Descriptivo, **independientemente** del contenido técnico o extensión de los mismos.

Lo anterior se encuentra claramente establecido en el Manual Andino de Patentes (MAP), en donde establece con respecto al Examen de Forma que “*En el examen de forma, el Examinador de forma **no realiza un examen profundo para verificar el contenido**, claridad y comprensión de la descripción; es esencial sin embargo que el documento sea suficientemente legible*”¹. De hecho, el MAP establece respecto al Examen de Forma que dicho examen consiste en la verificación de: petitorio, Descripción, Reivindicaciones, Dibujos, Resumen, Poderes (si fuere el caso), Copia del contrato de acceso o de uso de conocimiento tradicionales (si fuere el caso), Certificado de depósito del material biológico (si fuere el caso), Documento de cesión de derechos del inventor al solicitante e Idioma.²

Es más, respecto al examen de forma de las reivindicaciones, el MAP establece que “*En esta etapa del examen, de igual manera que para la descripción, **no se analizan la claridad ni concisión de las reivindicaciones**. Basta con que el examinador de forma reconozca algo que parezca un capítulo reivindicatorio, estos requisitos se vuelven importantes en el momento de entrar a analizar la solicitud en el examen de fondo ya que mediante ellas se medirá la extensión de la patente*”³ (énfasis fuera de texto). Por lo tanto, considero que este requerimiento en esta etapa del trámite es injustificado y se extralimita según las disposiciones legales aplicables y por el contrario señalo que la claridad, la concisión y unidad de invención de las reivindicaciones y del Capítulo Descriptivo **no deben** ser estudiadas durante el examen de forma y no le corresponde al solicitante pronunciarse sobre ello en esta etapa del trámite.

¹ Manual Andino de Patentes. ISBN-9978-43-855-6 Sección 5.2

² Manual Andino de Patentes. ISBN-9978-43-855-6 Sección 5, subsecciones 5.1 a 5.10, p. 25 a 28.

³ Ídem. Sección 5.3.

ii) Vale la pena resaltar además que el Solicitante **no ha pedido** formalmente **que la SIC examine si la invención es patentable**, tal como lo establece el Artículo 44 de la Decisión 486, el cual señala que “*Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, **el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable**. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono*”.

En este sentido, dado que la solicitud **no ha sido publicada** y **el solicitante tampoco ha solicitado que se realice el examen de patentabilidad**, **ni mucho menos se ha pagado la tasa para realizar dicho examen**, respetuosamente considero que el Solicitante no debe pronunciarse sobre aspectos relacionados con la patentabilidad en respuesta al examen de forma, y por el contrario, sólo está en la obligación de responder a aquellas objeciones enmarcadas bajo los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486.

iii) De otra parte, me permito manifestar respetuosamente que según la “*Guía para examen de patente de invención y modelo de utilidad*” de la SIC, en la sección 2.7, se especifica que la descripción debe incluir la siguiente información:

- *El sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención*
- *La tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención.*
- *Una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención.*
- *Una reseña sobre los dibujos.*
- *Una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención.*

De acuerdo a lo anterior, resulta pertinente señalar que la sección correspondiente a “*La tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención*” corresponde a la sección “*Fundamento de la invención*” del Capítulo Descriptivo, donde se menciona el estado del arte, las anterioridades ya conocidas relacionadas con la invención y los problemas técnicos conocidos de las anterioridades de la invención, por lo que considero

respetuosamente que la afirmación de la Examinadora no es correcta, y por lo tanto el Capítulo Descriptivo es claro y completo para la comprensión y el examen de la invención.

5. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Cesión.
- Comprobante de pago por tres (3) reivindicaciones adicionales.
- Resumen modificado.

ASSIGNMENT

CESION

MARIO ARTURO MANNHEIM ASTETE

by means of this document assign(s) worldwide,
to

por medio de la presente cedo(cedemos) a
nivel mundial, a

AGP AMERICA S.A.

A company
organized under the laws of

una compañía
organizada bajo las leyes de

REPUBLICA DE PANAMA,

Domiciled in

domiciliada en

MMG Tower, 23rd floor, Av. Paseo del Mar, Panamá, República de Panamá

(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE").,

(de ahora en adelante el
"CESIONARIO").,

all my (our) rights, including those of priority,
title and interest in and to my (our) invention for
a new and useful improvement entitled and as
fully set forth and described in:

todos mis (nuestros) derechos, incluyendo
los de prioridad, título e interés sobre mi
(nuestra) invención tal como describe en:

LAMINADO AUTOMOTRIZ LIGERO CON ALTA RESISTENCIA A LA ROTURA

Place, date and signature

Mario Arturo MANNHEIM ASTETE

Lima, Ag 04-2017
Lugar, fecha y firma

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan F. Acosta
Bibiana Agudelo
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Mauricio Ávila
Isabella Herrera
Alejandro Moure
Miguel F. Porras
Camila Vásquez
Catalina Amaya
Lorena Andrade
Catalina Jiménez
Daniela González
Gina A. Arias
Liliana Galindo
Wilson J. Espindola
Juan Carlos Suárez
José Alejandro Vela
Salvatore Marcenaro
Elsa B. González
Francisco J. Tenjo
Jorge A. Calderón
Javier A. Becerra
Luis E. Otero
Laura J. Parra
Juan David Rocha
María A. Troncoso

Medellín
María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría
Camilo A. Bernal
Daniela Lopera
Juliana Arroyave C.
Daniel R. Durango
Laura Munera
María A. Buelvas
Cristian H. Ocampo
Sara López Chacón

Barranquilla
José J. Dangond
Iván D. Herrera

Bucaramanga
Javier F. Arellano
Viviana A. Salamanca